

**0458-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.** San José, a las ocho horas con nueve minutos del veinticinco de febrero de dos mil veinticinco.

**Proceso de renovación de estructuras del partido Aquí Costa Rica Manda (*en adelante partido ACRM*), en el cantón de Pérez Zeledón, de la provincia de San José.**

En auto n.º 0275-DRPP-2025 de las diez horas treinta y nueve minutos del tres de febrero de dos mil veinticinco, este Departamento de Registro le indicó al partido ACRM que, la estructura del cantón de Pérez Zeledón, de la provincia de San José, se encontraba integrada de manera incompleta, debido a la denegatoria de las acreditaciones del señor Jose Mauricio Arias Brenes, cédula de identidad n.º 113340432, como presidente suplente del Comité Ejecutivo y delegado territorial propietario, por incumplimiento al requisito de inscripción electoral.

En fecha quince de febrero del año dos mil veinticinco, el partido ACRM celebró *-de manera presencial-* una nueva asamblea en el cantón de marras, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su validez, designando al mismo señor Arias Brenes en los cargos vacantes, quien en fecha treinta y uno de enero del presente año, cambió su domicilio electoral al cantón de cita; asimismo, se tiene que, en ese acto la agrupación política aportó la carta de aceptación a cualquier cargo del ciudadano en mención, ya que sus designaciones se dieron en ausencia.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada de **forma completa** de la siguiente manera:

**PROVINCIA SAN JOSE**  
**CANTON PEREZ ZELEDON**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
113150048	STEFANNY BARBOZA FALLAS	PRESIDENTE PROPIETARIO
203220135	OLIVIER GUZMAN CHAVES	SECRETARIO PROPIETARIO
113830531	DAYANA YULAN HERNANDEZ PICADO	TESORERO PROPIETARIO
<b>113340432</b>	<b>JOSE MAURICIO ARIAS BRENES</b>	<b>PRESIDENTE SUPLENTE</b>
900940975	MARILU AMADOR NAVARRO	SECRETARIO SUPLENTE
113650937	PABLO MANUEL ARAYA AMADOR	TESORERO SUPLENTE

**FISCALIA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
105030694	MARITZA FALLAS FLORES	FISCAL PROPIETARIO
106170567	OSCAR BARBOZA ALTAMIRANO	FISCAL SUPLENTE

**DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
113830531	DAYANA YULAN HERNANDEZ PICADO	TERRITORIAL PROPIETARIO
203220135	OLIVIER GUZMAN CHAVES	TERRITORIAL PROPIETARIO
113650937	PABLO MANUEL ARAYA AMADOR	TERRITORIAL PROPIETARIO
113150048	STEFANNY BARBOZA FALLAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
<b>113340432</b>	<b>JOSE MAURICIO ARIAS BRENES</b>	<b>TERRITORIAL PROPIETARIO</b>
118260426	JAMES ALONSO BARBOZA FALLAS	TERRITORIAL SUPLENTE
900940975	MARILU AMADOR NAVARRO	TERRITORIAL SUPLENTE

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales propietarios de todas las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) mediante resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas quince minutos del veinticinco de agosto del año dos mil diecisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del “Reglamento para la conformación y renovación de las estructuras partidarias, transformación de escala y fiscalización de asambleas” (Decreto n.º 8-2024 - Aprobado en sesión ordinaria del TSE n.º 113-2024 del doce de noviembre de dos mil veinticuatro - Publicado en la gaceta n.º 222 de veintiséis de noviembre del mismo año) (en adelante el Reglamento) y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **Notifíquese.**

**Martha Castillo Víquez**  
**Jefa**

MCV/mch/amq

C.: Exp. n.º: 235-2018, partido Aquí Costa Rica Manda (ACRM)

Ref., No.: 1930, 1975-2025